



**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**  
**SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO PERSONAS**  
**INT. N°228 (19/08/2021)**

CHB/PMC/ERB/erb/gaa.

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN A BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE MEDICOS CIRUJANOS, PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIO, CENTROS RESIDENTES (SEMILLERO) DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR, AÑO 2021, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA (E)**

**VIÑA DEL MAR,**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.378 y su reglamento, en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Profesionales de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 747/2014 que califica especialidades como relevantes o de interés nacional para efectos del artículo 11 de la Ley N° 19.664; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución N°9, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 469 de 2016 que aprueba Programa de Formación de Especialistas en Nivel de Atención Primaria de Salud FENAPS del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta Electrónica N°4791 de fecha 10 de agosto de 2021, que aprueba bases del Concurso Local para proceso de selección de médicos cirujanos para acceder a cupos en Programa Misiones de Estudio, Centros Residentes (Semillero) de Atención Primaria de Salud, Especialización en Medicina Familiar año 2021, Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2. Que considerando que en la región de Valparaíso se requiere fortalecer la formación de especialistas y especialmente en enfoque de atención primaria, reforzando el Modelo de Medicina Familiar, mejorando la resolutiveidad en la región.
3. Que, conforme con lo anterior y en uso de las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y Decreto Exento N°08/2020, ambos del Ministerio de Salud, éste último establece orden de subrogancia del director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, dicto la siguiente resolución:

## RESOLUCION

**1.- APRUÉBESE** modificación a las bases aprobadas por Resolución Exenta (E) N°4791 de fecha 10 de agosto de 2021 en:

- Art. N° 15: Rubros, cambian los puntos del rubro 1, eliminándose “20” y en su lugar incorporando “7”, con lo que el puntaje final total cambia de 70 a 57.

- Art. N° 17: Rubro N°1 en el puntaje máximo que dice “20 puntos” y que cambia a “7 puntos”, eliminando las tablas 1; 1A; 1B y 1C de Calificación Médica Nacional, y en su lugar incorporando la tabla 1 Nota de Título, quedando así:

Art. 15: “Rubros”

RUBRO	PUNTOS
1. Nota de Título	7
2. Antigüedad como médico en Establecimientos de Atención primaria de Salud dependiente de SSVQ	10
3. Actividades de Formación Continua y perfeccionamiento	15
4. Ejecución de trabajos por parte del postulante en el ámbito de gestión, modelo de atención, trabajo comunitario, desarrollo de recursos humano, trabajo con pacientes, trabajo con familias en su territorio, avalados mediante constancia del Director de Salud Comunal	10
5. Referencias otorgadas pro informantes mencionados en nómina de personas que respaldan la postulación	10
6. Investigación de post título	5
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>

Art 17: Rubros y detalle de asignaciones de puntaje

Rubro N°1 NOTA DE TÍTULO

(Puntaje máximo 7 puntos)

TABLA 1  
PUNTAJES POR NOTA DE TÍTULO

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos
5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos
5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

2.- **DEJÁSE ESTABLECIDO**, que, en lo no modificado, manténgase íntegramente la Resolución Exenta (E) 4791 del 10 de agosto de 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ALEJANDRO ALARCÓN LANDERRETCHÉ**  
**DIRECTOR (S)**  
**S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Unidad de Destinación y Becas, MINSAL, Luis Echavarría, Rosanna Fuentes.
- 2.- Sub Director Gestión Asistencial. Dr. Francisco Armijo.
- 3.- Sub Directora (S) Gestión y Desarrollo de las Personas Sra. Pamela Miranda Cruz.
- 4.- Jefe Dirección Atención Primaria Sra. Constanza Harbin.
- 5.- Directores Áreas de Salud Corporaciones Municipales e I. Municipalidades de la Red del SSVQ.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Profesional Encargada Programa de Formación Sra. Elisa Romero B.
- 7.- Oficina de Partes.

# RES.EXENTA INT.N°228

Correlativo: 5080 / 20-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alejandro Alarcón Landerretche	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud (S)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Pamela Carola Miranda Cruz	DIRECCIÓN SSVQ	Psicólogo/a Laboral
Gloria Cecilia Arancibia Araya	DIRECCIÓN SSVQ	Administrativo
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FD-IC3-41Q

Código de verificación: THV-ZWX-CXP